



DE:	Capitán de Corbeta Manuel Alejandro Gutiérrez Moreno, SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA, GERENTE DE PROYECTO	FECHA:	19-10-2026
PARA:	GINREDCA	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Ejerce sus funciones a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km², equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar.

En el marco del Plan Estratégico de Desarrollo (PED 2042), la DIMAR busca seguir contribuyendo al crecimiento del país y al desarrollo de sus intereses marítimos, contribuyendo al posicionamiento de Colombia como potencia bioceánica. Uno de los principios orientadores más importantes de esta visión es la seguridad integral marítima y fluvial, que tiene como objetivo reducir o minimizar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades marítimas, y que afecten o pongan en peligro la vida humana, el medio marino o los bienes propios de estas actividades.

Para lograr este objetivo, la DIMAR a través de sus centros de investigación continua con su labor misional que consiste en: la realización de levantamientos hidrográficos y la producción de cartografía náutica en la jurisdicción que incluye hasta límite exterior de la zona económica exclusiva en las siguientes áreas: aguas interiores marítimas, incluyendo canales intercostales y de tráfico marítimo; y todos aquellos sistemas marinos y fluviomarinos; mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, lecho y subsuelo marinos, aguas suprayacentes, litorales, incluyendo playas y terrenos de bajamar, puertos del país situados en su jurisdicción; islas, islotes y cayos y sobre los ríos Magdalena y ríos fronterizos. Esta perspectiva busca que los mares y ríos de Colombia sean entornos más seguros y limpios, con una infraestructura adecuada para impulsar de manera sostenible y competitiva las actividades marítimas del país.

Una de las actividades misionales más importantes que se llevan a cabo en el CIOH del Caribe, es el “*Fortalecimiento del Servicio Hidrográfico Nacional para la generación, edición y actualización de cartas y publicaciones náuticas año 2026*”, este le permite al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe para la vigencia 2026, continuar la adquisición de datos hidrográficos en toda la jurisdicción de DIMAR, esto en el cumplimiento y aplicación del Esquema de Cartografía Náutica Nacional para la compilación, edición y publicación de cartas náuticas, batimétricas y electrónicas y actualizar otras publicaciones náuticas.

Esta presencia jurisdiccional se fortalece con la reciente creación de la Oficina Hidrográfica de la Amazonía (OHA), encargada de levantar datos batimétricos multihaz y monohaz en las cuencas de la región, principalmente en los ríos Amazonas y Putumayo. Esta información es un insumo clave para la administración de zonas costeras, la exploración de recursos, la protección ambiental, la investigación científica y la delimitación territorial. Así, la DIMAR provee al Estado y a la comunidad marítima y fluvial, tanto nacional como internacional, productos especializados como modelos digitales de terreno de alta resolución, archivos XYZ, cartas náuticas y electrónicas, derroteros y publicaciones técnicas.

Para cumplir con este objetivo, se emplean equipos de última tecnología y software especializado que integran los datos obtenidos. Ante la rápida evolución tecnológica global, las técnicas de planificación, levantamiento y procesamiento de información batimétrica se han transformado notablemente. Esto permite gestionar grandes volúmenes de información hidrográfica, optimizando la producción cartográfica y de publicaciones náuticas con datos más precisos y detallados. Para afrontar estos retos, los servicios hidrográficos deben contar con las herramientas tecnológicas adecuadas.



Los sistemas informáticos son esenciales en los flujos de trabajo hidrográficos y cartográficos. Un claro ejemplo es Hypack, un software estadounidense basado en Windows para la industria hidrográfica, sísmica y de dragado. Esta aplicación ha acompañado al servicio hidrográfico durante los últimos 30 años en la optimización y desarrollo de sus procesos.

Los procesos de actualización de los algoritmos de los programas informáticos son comunes, con estas actualizaciones mejoran sus procesos, facilitando e innovando en el flujo de trabajo habitual. El software Hypack, ha permitido facilitar el trabajo en todas las etapas de generación de información batimétrica y para el año 2026, seguirá siendo una herramienta vital para el cumplimiento de nuestra misionalidad.

Uno de los módulos más importantes de Hypack es el paquete **Hypack Max Hysweep**, para sistemas multihaz, lidar y columna de agua, que permite realizar calibración, recopilación y procesamiento de todos los sistemas multihaz del mercado; además, como esta integrado con Hypack permite la generación de productos finales.

La prueba de calibración HYSWEEP permite determinar los ángulos de montaje exactos para su sistema. HYSWEEP le proporciona diagramas de cobertura, pantallas de TPU en tiempo real y herramientas de control de calidad necesarias para completar eficientemente el levantamiento multihaz.

El nuevo programa muestra datos láser multihaz y topográficos en una nube de puntos corregida, georreferenciada y codificada en colores.

El registrador de columna de agua HYSWEEP, permite a los usuarios garantizar que se detecten completamente objetivos duros, como naufragios, y confirmar la profundidad mínima en el agua cuando de lo contrario se podrían pasar por alto características finas como cables o mástiles.

El editor multihaz HYSWEEP permite revisar sus componentes de datos sin procesar, incorporar correcciones de velocidad de sonido y nivel de agua (incluyendo RTK TIDES y VDATUM) y aplicar filtros geométricos y estadísticos para limpiar rápidamente sus datos y generar una variedad de subconjuntos de datos. Así mismo, la licencia permite generar mosaicos y realizar una clasificación de fondo a partir de datos de fragmentos y retrodispersión promedio.

Los productos resultados del uso de esta licencia son insumo para la producción cartográfica, así como la generación de productos hidrográficos especializados, acorde a las necesidades de información, publicación, divulgación y asesoría de los usuarios.

Ante la creación de la Oficina Hidrográfica de la Amazonia, encargada de adquirir, procesar y generar productos finales, el SHN requiere la adquisición de un paquete de licencia Hypack Max Hysweep para cumplir con sus nuevas funciones

Finalmente, con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la entidad queda satisfecha en un 100%.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA (01) LICENCIA HYPACK MAX HYSWEEP PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el **17 de noviembre del 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El futuro Contrato tendrá como lugar de ejecución el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, La activación del licenciamiento se realizará de manera remota y/o mediante la coordinación con la Entidad, según las condiciones técnicas requeridas para la habilitación del software.

:

UNIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	CIUDAD	HORARIO
CIOH	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.	Barrio el Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla	Cartagena de Indias- Bolívar	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 AM a 12:00 M Y DE 02:00 PM A 05:00 PM



Entrega magnética: El código de la nueva licencia Hypack Max Hysweep será entregada por parte del proveedor mediante correo virtual al correo nbenito@dimar.mil.co, correo institucional del funcionario ASD04 Nelson Iván Benito Barrera, hidrógrafo del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe; ubicado en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Isla Manzanillo; en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y, C

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	23. Software	15. Software funcional específico de la empresa	12. Software de manejo de licencias
E. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	20. Mantenimiento de software de servicios

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. El suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva."

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA del CIOH recomienda que el presente proceso de selección se adjudique de manera TOTAL, atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los ítems que se relacionan en el Anexo Técnico. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados en el anexo técnico – económico, la oferta económica de menor valor que cumpliendo con lo establecido en el presente Invitación Pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económica, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** aplicable para el presente proceso, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por El Grupo Intendencia Regional Caribe.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2026 equivalen CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$175.090.500,00) M/CTE. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 84.831.550,00) EXENTO DE IVA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5. El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 84.831.550,00) EXENTO DE IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Nota 3: Los bienes objeto del presente proceso se encuentra exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo Art. 477 del Estatuto Tributario

Artículo Art. 477: *Bienes que se encuentran exentos del impuesto.*

"n) Equipos, **software** y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

El sector de Tecnologías de la Información y Software (TIC) abarca el desarrollo, procesamiento y transmisión de datos, incluyendo áreas como la nube, IA, hardware y servicios digitales, siendo un motor clave para la economía colombiana, generando empleo y exportaciones, aunque enfrenta desafíos como la brecha digital, pero con grandes oportunidades impulsadas por la transformación digital y el talento local. En Colombia, es el tercer mercado TIC de Latinoamérica, moviendo billones de pesos anualmente y fortaleciendo la innovación y la formación de profesionales.

El mercado de software en Colombia alcanzó un valor de USD 2,50 Mil Millones en 2025 y se proyecta que se expanda a una CAGR (Tasa de Crecimiento Anual Compuesto) de alrededor del 7,70 % entre 2026 y 2035, para alcanzar aproximadamente USD 5,25 Mil Millones en 2035. Este crecimiento está impulsado por la transformación digital de empresas,



la adopción de soluciones en la nube, el crecimiento del comercio electrónico, la digitalización del sector financiero, la creciente demanda de software empresarial y ciberseguridad, y la inversión en innovación tecnológica.¹

Paralelamente, la industria nacional de software y servicios informáticos mantiene una tendencia positiva. Según cifras divulgadas por Fedesoft² y Cenisoft³, el sector alcanzó ventas superiores a \$44 billones en 2024, conformado por más de 6.800 empresas activas, lo que evidencia una industria madura y con creciente capacidad exportadora. Asimismo, las exportaciones de servicios informáticos superaron los USD 1.758 millones, consolidando al software como uno de los principales servicios de exportación basados en conocimiento en Colombia.

Durante 2026, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) presentó la Misión para la Transformación Digital 2026-2030⁴, orientada a convertir la tecnología en un instrumento de productividad, competitividad, innovación e inclusión para el Estado, las empresas y los ciudadanos⁵.

En el marco de la apertura de Andicom 2026, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), liderado por Alexandra Falla, presentó este miércoles, 2 de septiembre, la propuesta para construir el Plan TIC Colombia 2026–2030, “Colombia: el milagro tecnológico”. Se trata de la hoja de ruta con la cual MinTIC espera transformar la manera en que el país entiende y utiliza la tecnología para fortalecer la producción nacional y busca un cambio en la forma de entender la transformación digital. La ministra TIC, Alexandra Falla, explicó que la tecnología será el motor de productividad, empleo, ingresos, innovación, seguridad y bienestar del país⁶, en un plan que marca un giro frente a la política sectorial de los últimos años.

“Durante años, el avance tecnológico se ha medido principalmente a partir de indicadores como cobertura, conexiones, velocidad, dispositivos entregados y personas capacitadas. El nuevo enfoque busca ampliar esa mirada y evaluar qué oportunidades, capacidades y resultados genera la tecnología para los colombianos, las empresas, las regiones y el Estado”, señaló la ministra Falla.

La meta para 2030 es que la conectividad se convierta en un derecho efectivo, que la formación tecnológica contribuya a generar empleo e ingresos y que las empresas incorporen la inteligencia artificial para mejorar su productividad.

El plan también busca que el Estado avance hacia un modelo de plataforma digital, que las regiones tengan una mayor participación en la economía digital, que la infraestructura crítica esté protegida y que la tecnología desarrollada en Colombia pueda competir en los mercados internacionales.⁷

La construcción del plan convoca al Gobierno, los reguladores, los territorios, los operadores, las empresas, las startups, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, bajo una política que el Ministerio TIC define como orientada a resultados y metas verificables. Esa articulación entre actores públicos y privados aparece como condición central para que la estrategia no se quede en el papel. La ministra Falla hizo también llamado a la acción conjunta que resume el espíritu del plan. “Colombia tiene la posición, el talento, la energía y ahora tiene el rumbo. Vamos a construir, entre todos, el Milagro Tecnológico 2026-2030”, concluyó. Con esa consigna, el Ministerio TIC busca instalar el plan como la carta de navegación digital del país para los próximos cuatro años, en un sector que atraviesa cambios de liderazgo dentro del nuevo Gobierno.

De conformidad con reporte de Expert Market Research, la Tasa de Crecimiento Anual Compuesto del 2026 a 2035 se proyecta en aumento anual en el mercado de software de Colombia y este crecimiento se debe principalmente al aumento de la transformación digital, la creciente preferencia por las soluciones basadas en la nube y la expansión de las actividades de comercio electrónico en el país. Las soluciones de software personalizadas están capacitando a las empresas para

¹ <https://www.informesdeexpertos.com/informes>

² <https://fedesoft.org/el-software-se-consolida-como-nuevo-motor-de-empleo-y-exportaciones-en-colombia/>

³ <https://www.portafolio.co/tecnologia/industria-del-software-colombiano-alcanza-ventas-por-44-2-billones-641497>

⁴ <https://ontic.mintic.gov.co/porta/Secciones/Publicaciones/440343:Mision-para-la-transformacion-Digital-2026-2030>

⁵ <https://mintic.gov.co/porta/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/437880:Colombia-traza-su-ruta-digital-hacia-2030-una-mision-de-Estado-para-cerrar-brechas-y-transformar-el-pais>

⁶ <https://www.portafolio.co/tecnologia/que-es-el-plan-tic-colombia-2026-2030-y-que-cambia-frente-a-la-politica-digital-anterior-501712>

⁷ <https://www.eluniversal.com.co/colombia/2026/09/02/mintic-presenta-su-hoja-de-ruta-tecnologica-para-colombia-entre-2026-y-2030/>



satisfacer sus necesidades específicas, lo que acelera el ritmo de la transformación digital y la demanda de software a medida.

Además, el auge del comercio electrónico desempeña un papel crucial en el impulso de la cuota de mercado de software en Colombia. Según el análisis del mercado de software de Colombia⁸, el mercado está experimentando un cambio significativo a medida que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) adoptan cada vez más herramientas digitales para mejorar sus operaciones. Esta transición está impulsada por el deseo de aumentar la eficiencia, la rentabilidad y la competitividad. Las PYMES están recurriendo a soluciones de software como contabilidad, gestión de relaciones con los clientes (CRM) y planificación de recursos empresariales (ERP) para satisfacer sus diversas necesidades. La adopción de sistemas de software ha permitido a las PYMES integrar tecnologías sofisticadas a un coste menor en comparación con las opciones locales tradicionales.

Además, las empresas colombianas están adoptando progresivamente la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para mejorar sus procesos y la toma de decisiones. Las soluciones basadas en IA están automatizando tareas repetitivas en varios sectores, lo que mejora la eficiencia y la productividad. Las perspectivas del mercado de software siguen siendo positivas con la implementación generalizada de estas tecnologías en diversas industrias como la manufactura, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, y la atención médica.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el sector TIC colombiano presenta un crecimiento sostenido respaldado por las políticas de transformación digital impulsadas por MinTIC y por la consolidación de la industria nacional de software y que a su vez, el subsector de software hidrográfico especializado mantiene una demanda estratégica para entidades responsables de la gestión marítima, cartográfica y oceanográfica, la adquisición de la licencia HYPACK resulta consistente con las necesidades misionales del CIOH y con las políticas nacionales orientadas a fortalecer la transformación digital, la productividad institucional y la gestión basada en datos especializados, garantizando la continuidad de las capacidades técnicas requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima.

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

5.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para determinar el valor estimado del proceso, la Entidad realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones de las empresas DISSMAN INGENIERIA SAS y GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA arrojando el resultado ilustrado en el ANEXO D ESTUDIO DE MERCADO del presente EDP.

Se deja constancia de que el presente estudio de mercado se elaboró con base en dos (2) cotizaciones válidas recibidas, debido a la limitada respuesta por parte de los proveedores consultados, quienes no allegaron información comercial adicional dentro de los plazos establecidos para tal fin.

No obstante, la Entidad adelantó las gestiones necesarias para garantizar la pluralidad de oferentes y promover la participación del mercado, incluyendo la publicación de eventos de cotización No. SIP-031-GINREDCA-2026 a través de la plataforma SECOP II y la solicitud de información a empresas con capacidad para atender el objeto contractual. Pese a dichas actuaciones, se obtuvo solo la cotización de GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA, incluido en estudio de mercado referenciado.

⁸ <https://www.expertmarketresearch.com/es/reports/colombia-software-market>



SIP-031-GINREDCA-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: GRUPO INTENDENCIA REGI...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 4/09/2026 4:00 PM
Fecha de publicación 2/09/2026 10:06 AM

[Detalle](#)

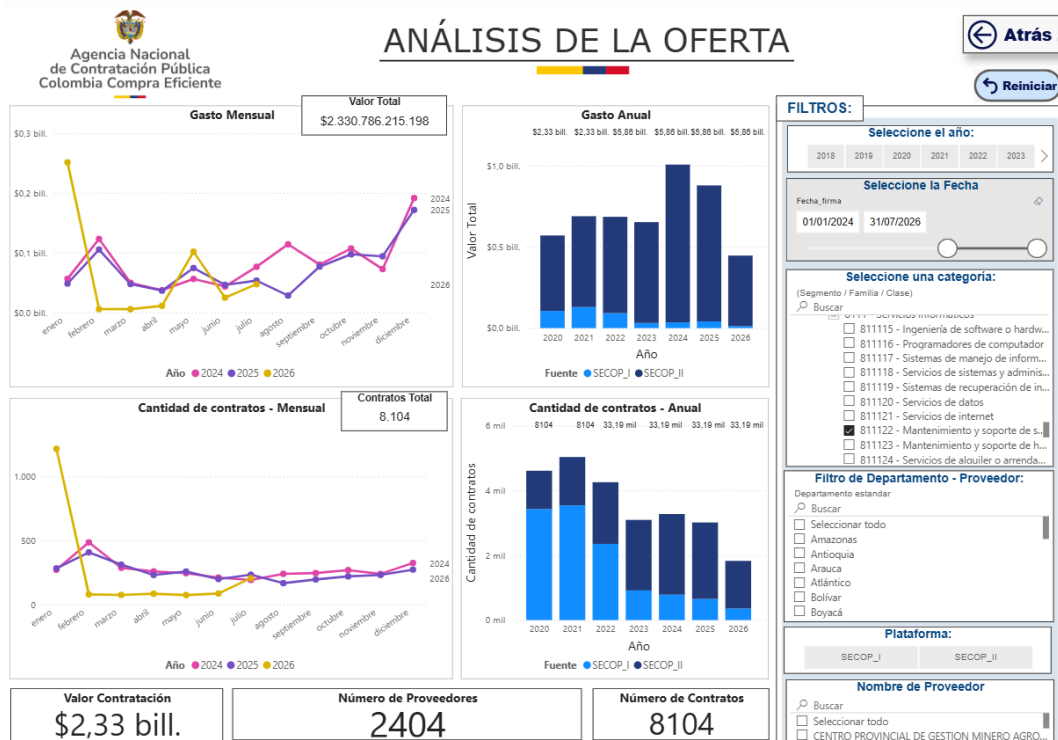
ADQUISICIÓN DE UNA (01) LICENCIA HYPACK MAX HYSWEEP PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIP-031-GINREDCA-2026	GLOBAL INTERNATIONAL TRADI NG USA CORP	3/09/2026 2:25 PM	90.677.200 COP

En consecuencia, se considera que las cotizaciones recibidas, complementadas con el análisis de la oferta existente en el mercado, constituyen una muestra suficiente, idónea y representativa para determinar el valor estimado del contrato, permitiendo a la Entidad establecer el presupuesto oficial del proceso en observancia de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.



Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Como parte del análisis de mercado, se consultó la herramienta de visualización y análisis de contratación pública de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos UNSPSC 432315 (Software funcional específico para negocios o aplicaciones) y 811122 (Servicios de mantenimiento y soporte de software), categorías que guardan relación directa con el objeto contractual asociado a la adquisición y soporte de licencias especializadas para procesamiento hidrográfico.

Los resultados obtenidos permiten identificar un mercado ampliamente consolidado, con una participación significativa de proveedores especializados y un comportamiento sostenido de contratación por parte de las entidades estatales.

Durante el periodo analizado comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de julio de 2026, se registraron: 8.104 contratos adjudicados, 2.404 proveedores participantes y un valor total contratado de \$2,33 billones. Estas cifras evidencian un mercado con una



importante capacidad de suministro y una amplia base de oferentes especializados en comercialización, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones de software.

La relación entre el número de contratos celebrados y el número de proveedores participantes muestra un promedio aproximado de 3,37 contratos por proveedor, situación que permite inferir la existencia de condiciones adecuadas de competencia dentro del sector tecnológico, así como una demanda recurrente por parte de las entidades estatales.

Evolución Histórica de la Contratación:

Al analizar la contratación anual se observa un comportamiento estable y sostenido del mercado durante los últimos años.

Entre 2020 y 2025 el valor anual contratado registró niveles superiores a los \$500 mil millones, alcanzando en la vigencia 2024 el mayor volumen de recursos comprometidos, cercano a \$1 billón de pesos.

De manera paralela, la cantidad de contratos celebrados se ha mantenido entre los 3.000 y 5.000 procesos anuales, reflejando una dinámica constante de adquisición de software y servicios asociados a tecnologías de información.

Esta tendencia evidencia que las entidades públicas continúan incrementando sus inversiones en herramientas tecnológicas especializadas, con el propósito de fortalecer la transformación digital, optimizar los procesos institucionales y garantizar la continuidad operativa de sus plataformas tecnológicas.

Comportamiento Mensual de la Oferta:

La distribución mensual del gasto presenta variaciones normales asociadas a los ciclos presupuestales de las entidades públicas. Se observan picos significativos de contratación durante los primeros y últimos meses de cada vigencia, comportamiento que coincide con los periodos de programación presupuestal, ejecución de recursos y cierre fiscal.

Asimismo, la cantidad de contratos celebrados mensualmente mantiene una tendencia relativamente estable a lo largo del año, lo que demuestra que la demanda de licencias de software, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento constituye una necesidad permanente dentro del sector público.

Lo anterior permite concluir que la contratación de soluciones tecnológicas no responde a fenómenos aislados, sino a una demanda institucional recurrente y consolidada.

Características de la Oferta para Software Especializado:

Aunque el universo de contratación analizado refleja una amplia participación de proveedores, es importante precisar que el mercado de software hidrográfico especializado presenta características diferentes a las observadas en soluciones informáticas de uso general.

Las plataformas utilizadas para levantamientos hidrográficos, procesamiento batimétrico, adquisición de datos Multihaz y generación de información cartográfica marítima corresponden a tecnologías altamente especializadas cuya comercialización generalmente se encuentra limitada al fabricante y a distribuidores autorizados. En consecuencia, el número potencial de proveedores para licencias como HYPACK MAX HYSWEEP resulta naturalmente menor frente al universo general del mercado de software, sin que ello implique restricciones indebidas a la participación o afectaciones a los principios de pluralidad y selección objetiva.

Perspectiva de Mercado:

Las tendencias observadas permiten prever la continuidad del crecimiento de la contratación de software y servicios asociados durante los próximos años, impulsada por la transformación digital del Estado, la automatización de procesos, la gestión de datos, la ciberseguridad y la adopción de tecnologías especializadas.

Para entidades técnicas como la Dirección General Marítima, la utilización de plataformas especializadas para la captura, procesamiento y análisis de información hidrográfica continuará siendo un componente fundamental para el cumplimiento de sus funciones misionales, razón por la cual la inversión en herramientas licenciadas y soportadas por fabricantes autorizados seguirá representando una necesidad estratégica.

5.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**



En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
215-GINRED-2025	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES	\$52.300.000	2025
237-GINRED4-2024	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES	\$44.900.000	2024
315-GINRED4-2023	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA	\$90.690.000	2023
178-GINRED4-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK MAX, HYPACK HYSWEEP y HYPACK MARINE SEARCH PARA EL CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4	\$54.854.000	2022
217-GINRED4-2021	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX, HYPACK HYSWEEP y HYPACK MARINE SEARCH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4	\$76.632.000	2021
249-GINRED4-2020	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE LICENCIAS HYPACK MAX, HYPACK HYSWEEP, HYPACK MARINE SEARCH Y CAMBIO DE LLAVES DOGLE USB HYPACK MAX Y HYPACK SYSWEEP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL ÁREA DE HIDROGRAFÍA DEL CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4	\$75.150.000	2020

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	MC-005-2026	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS HYPACK / HYSWEEP PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE LEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO Y PROCESAMIENTO DE DATOS BATIMÉTRICOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ORMAGDALENA.	34.930.000	2026
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	MC-007-23	CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK Y EL CAMBIO FÍSICO DE LLAVE USB PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA	\$23.000.000	2023

5.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

5.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
49026	21-09-2026	C-1504-0100-10103B-1504022-02	16	SSF	ADQUIS. DE B/S – SERVICIO DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL – FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	\$103.874.585



6. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional CARIBE se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante **ÚNICO PAGO** una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. *(no aplica para anticipo ni pago anticipado)*
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

- I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
- II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.
- III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

 - En los datos del emisor el correo del emisor
 - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - En las notas finales el código #15-01-12-004; contrato XXX -GINREDXX-2026; correo supervisor#

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.
- IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

- 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.



FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para



actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica



extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

6.1.4. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, locual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del



contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a el Grupo Intendencia Regional Caribe

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad



financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- 6.1.5. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

- 6.1.6. Certificado de Aportes Parafiscales:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

- 6.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

- 6.1.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

- 6.1.9. Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

- 6.1.10. Compromiso Antisoborno:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

- 6.1.11. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

- 6.1.12. Conflicto de Interés:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el



efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.13. Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

6.1.14. Certificado de Distribuidor autorizado o certificado de Reseller: Por medio del cual se evidencie que cuentan con la autorización por parte de la casa matriz para la distribución de las licencias en el territorio colombiano

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la GINREDCA:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

6.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- ✓ Contratante y NIT.
- ✓ Contratista y NIT.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Número del contrato (cuando aplique).
- ✓ Fecha de Terminación del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.



6.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.3. Se verificará el cumplimiento del contratista referente a lo relacionado en el anexo de **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

6.2.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria



al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN)

El evaluador económico evaluará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica**, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados acuerdo el valor unitario ofertado, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Para lo cual se evaluarán los siguientes requisitos:

- Anexo Propuesta Económica donde se evaluarán los precios unitarios y totales de la oferta sin que esta pueda sobrepasar el estudio de mercado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- FORMATO SIIF (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

8. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- o **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.
- o **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- i. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
- ii. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- iii. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
- iv. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
- v. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- vi. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
- vii. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
- viii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- ix. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá realizar la adecuada activación y puesta en funcionamiento de las licencias.
- b) Debe existir una comunicación fluida con el supervisor
- c) Indicar lo debido para la instrucción al supervisor para la correcta validación en la activación de la licencia
- d) La activación y actualizaciones de la licencia debe ser realizado a través del suministro de los códigos para la actualización por internet.
- e) El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la adecuada activación de la licencia en coordinación con el usuario.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

- i. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
- ii. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- iii. Tramitar diligentemente las Apropriaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
- iv. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- v. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- vi. Suscribir el Acta de Liquidación.
- vii. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.



- viii. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
- ix. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- x. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
- xi. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
- xii. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
- xiii. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- xiv. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y COMITÉS

a) SUPERVISIÓN:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
ASD04	BENITO BARRERA NELSON IVÁN	SEHID	79.513.234	310-3518321	nbenito@dimar.mil.co
Experiencia		28 años en el Servicio Hidrográfico Nacional			

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso, por idoneidad y experiencia, a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S3MHI	NEIDER YESSID LIZCANO SUESCUN	CIOH	1234890619	322 2595931	nlizcano@dimar.mil.co

Este proceso contó con la validación económica por parte del siguiente personal asignado por GINREDCA, quien se desempeña como jefe área de presupuesto / financiera de GINREDCA:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	AMAURY PADILLA	GINREDCA	73109996	3206815023	apadilla@dimar.mil.co

Igualmente, cuenta con el siguiente personal asignado por GINREDCA para su validación ambiental y compras sostenibles, así:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	VIVIAN GRIMALDOS HURTADO	GRUINFLO	1047472397	3102602611	vgrimaldos@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

Se recomienda la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el área de contratos se encuentre a cargo de la asesora jurídica del CIOH:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	VANESSA HERRERA SIMANCAS	CIOH	1050968506	3506939085	vherrera@dimar.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD05	JANSY JOSE PARODI JARAMILLO	CIOH	9145184	300 3746496	jprodi@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica financiera este a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	ZULAY CEBALLOS RODRÍGUEZ	GINREDCA	1026554561	3204467358	zceballos@dimar.mil.co

f) COMITE EVALUADOR JURÍDICO

La evaluación jurídica del presente proceso de contratación se encuentra a cargo de la asesora jurídica de GINREDCA de la Dirección General Marítima, así:



Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	LUISA OSPINA BARRERA	GINREDCA	1111794093	3023175625	lospinab@dimar.mil.co

12. ANEXOS

- 12.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
- 12.2. ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
- 12.3. ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
- 12.4. ESTUDIO DE MERCADO
- 12.5. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

CC MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ MORENO
RESPONSABLE SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA
GERENTE DE PROYECTO

S3 NÉIDER LIZCANO
Estructurador Técnico Económico
Con Revisión Económica en GINREDCA de
PD AMAURY PADILLA

CPS VANESSA HERRERA SIMANCA
Estructuradora Jurídica



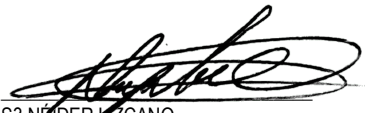
12.1. ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE (01) LICENCIA HYPACK MAX HYSWEEP Suministro de software HYPACK® MAX & HYSWEEP® (Modalidad Virtual) Paquete completo que incluye todo lo necesario para planificar, navegar, recopilar, procesar, analizar y generar productos finales para cualquier tipo de levantamiento compatible con HYPACK® MAX y HYSWEEP®.	Unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá garantizar el soporte técnico siempre que se necesite, así como todas las actualizaciones de productos sufra durante un año a partir de la activación de la misma.



CC MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ MORENO
RESPONSABLE SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA
GERENTE DE PROYECTO


S3 NÉIDER LIZCANO
Estructurador Técnico Económico
Con Revisión Económica en GINREDCA de
PD AMAURY PADILLA

12.2. ANEXO

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.



- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE BIENES		FICHA NÚMERO 5
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Generación y uso de documentación asociada al licenciamiento	Consumo de papel y recursos asociados a impresión, transporte y almacenamiento físico.	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá garantizar que la licencia, certificados, manuales, soportes, actualizaciones y demás documentación asociada al software HYPACK MAX HYSWEEP puedan ser suministrados mediante medios digitales, salvo aquellos documentos que por disposición contractual o legal deban presentarse físicamente. <u>Medio de verificación:</u> Ficha técnica, documentación comercial del software, declaración del oferente o documento equivalente donde se evidencie la disponibilidad y entrega electrónica de la licencia y su documentación asociada.
Prestación del soporte técnico y actualización del software	Consumo de recursos y generación indirecta de emisiones asociadas a desplazamientos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá acreditar que el soporte técnico y las actualizaciones correspondientes a la licencia pueden prestarse mediante mecanismos remotos o digitales, cuando técnicamente sea viable. <u>Medio de verificación:</u> Condiciones de soporte del fabricante o distribuidor, ficha del servicio, documentación técnica/comercial o declaración del oferente.
Generación de	Consumo de papel y	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u>

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

información y registros derivados de la prestación del servicio	generación de residuos asociados a documentación física.	El oferente deberá comprometerse a priorizar el intercambio y presentación electrónica de informes, comunicaciones, soportes y demás documentación que se genere durante la ejecución contractual. <u>Medio de verificación:</u> Declaración o carta de compromiso del oferente.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Generación y uso de documentación asociada al licenciamiento	Consumo de papel y recursos asociados a impresión, transporte y almacenamiento físico.	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá suministrar la licencia, certificados, manuales, soportes, actualizaciones y demás documentación asociada al software HYPACK MAX HYSWEEP mediante medios digitales, salvo aquellos documentos que por disposición contractual o legal deban presentarse físicamente. <u>Medio de verificación:</u> Licencia y certificados electrónicos, manuales digitales, comunicaciones de entrega y/o verificación del supervisor.
Prestación del soporte técnico y actualización del software	Consumo de recursos y generación indirecta de emisiones asociadas a desplazamientos	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá priorizar, cuando técnicamente sea viable, la prestación remota del soporte técnico y de las actualizaciones requeridas durante la vigencia establecida para la licencia. <u>Medio de verificación:</u> Tickets de soporte, registros de atención, correos electrónicos, reportes de actualización o documentación equivalente.
Generación de información y registros derivados de la prestación del servicio	Consumo de papel y generación de residuos asociados a documentación física	<u>Criterios ambientales:</u> Los informes, comunicaciones, soportes y demás documentación generada durante la ejecución contractual deberán gestionarse prioritariamente mediante medios electrónicos, evitando impresiones innecesarias. <u>Medio de verificación:</u> Informes digitales, comunicaciones electrónicas, registros de soporte y verificación del supervisor.

CC MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ MORENO
RESPONSABLE SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA
GERENTE DE PROYECTO

CPS VIVIAN NAIJARA GRIMALDOS HURTADO
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental



12.3. ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR ENTIDAD (VR TECHO)	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	ADQUISICIÓN DE (01) LICENCIA HYPACK MAX HYSWEEP Suministro de software HYPACK® MAX & HYSWEEP® (Modalidad Virtual) Paquete completo que incluye todo lo necesario para planificar, navegar, recopilar, procesar, analizar y generar productos finales para cualquier tipo de levantamiento compatible con HYPACK® MAX y HYSWEEP®.	1	\$84.831.550		

CC MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ MORENO
RESPONSABLE SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA
GERENTE DE PROYECTO

S3 NÉIDER LIZCANO
Estructurador Técnico Económico
Con Revisión Económica en GINREDCA de
PD AMAURY PADILLA



12.4. ANEXO
ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO LICENCIA HYPACK						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COT GLOBAL	COT DISSMAN	VALOR PROMEDIO
1	ADQUISICIÓN DE (01) LICENCIA HYPACK MAX HYSWEEP Suministro de software HYPACK® MAX & HYSWEEP® (Modalidad Virtual) Paquete completo que incluye todo lo necesario para planificar, navegar, recopilar, procesar, analizar y generar productos finales para cualquier tipo de levantamiento compatible con HYPACK® MAX y HYSWEEP®.	1	UNIDAD	\$ 90.677.200	\$ 78.985.900	\$ 84.831.550,00

CC MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ MORENO
RESPONSABLE SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA
GERENTE DE PROYECTO

S3 NÉIDER LIZCANO
Estructurador Técnico Económico
Con Revisión Económica en GINREDCA de
PD AMAURY PADILLA



12.5 ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/cont roles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del	¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS.																						
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretacione s sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal	
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección	
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Permanente n la selección	



4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
	General	Interno	Ejecución	Operacional			4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual



8					Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.					las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.										
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de acciones legales (peticiones, tutelas, acción popular y/o de grupo) por parte de raizales por vinculación al proyecto.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada	4	4	1	Riesgo medio	Contratista	Otorgar respuesta oportuna a requerimientos de raizales, seguimiento y verificación de perfiles contratados	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, verificar la vinculación de raizales dentro de los frentes de trabajo.	Permanente
RIESGOS TÉCNICOS																					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades del objeto contratado.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	3	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
RIESGOS ECONÓMICOS																					



1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual
4	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Presentar pólizas de cumplimiento	3	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de pólizas de cumplimiento